	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 29/01/2024

Floridablanca, Santander, 21 de mayo de 2026

Doctor:
HENRY DÍAZ
Secretario General CANAL TRO LTDA

DEFINICION DE LA NECESIDAD


EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL CANAL TRO

CERTIFICA

Que, en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 13 de enero de 2026, suscrito con el contratista, **SINTONIZAR MEDIOS SAS** con Nit No 830107841-1 y cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA CREACIÓN DE CONCEPTOS CREATIVOS ALTERNATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES FNGRD"** y de conformidad con lo normado en el Acuerdo No. 018 del 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada-CANAL TRO LTDA, se procede a determinar la necesidad de adición de la orden de servicio en mención.

Que, teniendo en cuenta que se requiere continuar con la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del contrato interadministrativo No. 9677-PPAL001-913-2025, celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA y TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA, con el fin de continuar con la ejecución del contrato mencionado teniendo en cuenta la justificación y otrosí al contrato efectuado y para lo cual me permito señalar las siguientes consideraciones:

*Durante la ejecución del contrato se han presentado necesidades adicionales a las inicialmente planeadas, que han requerido ajustar su desarrollo y la gestión presupuestal y operativa. Desde el punto de vista técnico se busca evitar la superposición en la divulgación de campañas, ya que la coincidencia de múltiples mensajes al aire reduce la efectividad y cobertura de cada una y puede saturar a las audiencias. Adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos para el alistamiento, diseño y aprobación de las estrategias comunicacionales. En este contexto, se requiere ampliar el plazo de ejecución para desarrollar las siguientes campañas misionales: **"Colombia se Prepara: Conoce el SNGRD"**, orientada a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la existencia, funciones y estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y de la Ley 1523 de 2012, resaltando su rol en la prevención, reducción y atención de emergencias en Colombia; **"Finanzas Seguras: Protege tu futuro ante desastres"**, dirigida a diseñar e implementar una estrategia de educación que promueva la protección financiera frente al riesgo de desastres; **"Apaga el Riesgo, Protege la Vida"**, enfocada en sensibilizar a las comunidades ubicadas en zonas vulnerables a incendios forestales, fomentando la reducción del riesgo mediante acciones de prevención, uso responsable y capacitación sobre el manejo técnico del fuego. Por esta razón, se programó su ejecución de forma escalonada para el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio de la vigencia 2026, lo cual hace necesario ajustar el plazo originalmente previsto.*

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01 Versión: 02 Fecha: 29/01/2024
---	--	---


Adicionalmente, en desarrollo de los compromisos adquiridos por la UNGRD con el Gobierno Nacional en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, y a partir de lo definido en la reunión realizada en la Presidencia de la República el 6 de septiembre de 2025, surgió además la necesidad de implementar una campaña específica de rendición de cuentas y transparencia en la vigencia 2025. Esta campaña, orientada a evidenciar los resultados de la gestión de la Entidad y a fortalecer la confianza ciudadana en las acciones adelantadas, no había sido prevista con dicho alcance ni oportunidad en la fase de planeación contractual. Su inclusión implicó la reasignación de esfuerzos y recursos, acelerando la ejecución presupuestal inicialmente destinada a otras estrategias.

Asimismo, se configuró como una necesidad prioritaria la ejecución de la campaña de divulgación sobre la "Actualización de datos en el RUNDA", que tampoco se encontraba contemplada al inicio del contrato. En el mes de diciembre de 2025 la Entidad evidenció que más de 70.000 beneficiarios con derecho al subsidio, ubicados en los departamentos de La Guajira, Chocó, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cauca, Córdoba, Cesar, Cundinamarca, Valle del Cauca, Arauca, Atlántico, Antioquia, Tolima, Santander, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, no habían realizado la actualización de datos ni presentado los documentos requeridos para acreditar dicho derecho. Ante esta situación, fue necesario, de manera prioritaria, diseñar e implementar una campaña específica para informar, orientar y movilizar a estas personas beneficiarias, con el fin de que verificaran, corrigieran y actualizaran su información en el Registro Único de Damnificados – RUNDA dentro de los plazos establecidos, garantizando así su acceso efectivo al subsidio y reduciendo el riesgo de exclusiones, errores de focalización o afectaciones derivadas de datos desactualizados. La aparición de esta obligación comunicacional específica, estrechamente vinculada al cumplimiento misional de la UNGRD en materia de atención a la población damnificada, implicó la incorporación de nuevas actividades y costos adicionales a los inicialmente planeados.

En atención a lo anterior, y con el fin de alcanzar las metas propuestas por Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres, se requiere realizar una prórroga del plazo contractual y una adición de recursos, con el propósito de asegurar la implementación integral de las campañas misionales priorizadas y garantizar el cumplimiento de los cometidos institucionales de la UNGRD en materia de gestión del riesgo, transparencia y protección de la población beneficiaria.

En tal sentido y en virtud del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026 suscrito con SINTONIZAR MEDIOS SAS, se requiere efectuar adición en valor por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$369.812.000) y plazo de UN (1) MES**, con el fin de seguir atendiendo estos requerimientos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres con el fin de dar cumplimiento al otrosí No. 001 de adición y prórroga del contrato 9677-PPAL001-913-2025.

Cabe mencionar que a la fecha el mentado contrato, tiene una ejecución real y verificada con avances de ejecución de actividades por parte de los supervisores superior al 70%, es decir, que para poder culminar con las estrategias y servicios se requiere de un adicional en valor y plazo mencionado y seguir cumpliendo con lo pretendido por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES. Así mismo, se señala que las estrategias y servicios se detallan a continuación:

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 29/01/2024

Colombia se Prepara Conoce el SNGRD	Plan de Medios
Rendición de Cuentas y Transparencia	Plan de Medios
Finanzas Seguras. Protege tu futuro ante desastres	Plan de Medios
Apaga el Riesgo. Protege la Vida	Plan de Medios

Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública, éste debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA, nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Que, al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante.

Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01 Versión: 02 Fecha: 29/01/2024
---	--	---

para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario." (Subrayas fuera de texto).

Respecto de la modificación del plazo del contrato, en el mismo sentido, la Sección Tercera se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

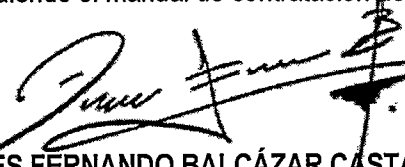
Que con ocasión de una consulta elevada a Colombia Compra Eficiente (1637350114719-C-644), se precisó las diferencias existentes entre los conceptos de *adición, prórroga y renovación* de los contratos estatales, manifestando que...

La adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales, posiblemente implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se incremente el plazo del contrato —esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse—, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto.

Que, la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías, no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni para la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial. Estas se pueden celebrar de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

En consecuencia, y dado que las actividades desarrolladas por la empresa **SINTONIZAR MEDIOS SAS** se ejecutan cumpliendo a cabalidad los postulados de CANAL TRO LTDA, se hace necesario adicionar las siguientes cláusulas: **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO; CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES** de acuerdo a las consideraciones antes mencionadas, sin que esto implique modificación del objeto.

Que, la adición a la orden del Contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 del 13 de enero de 2026, se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.


ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASTAÑO
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Canal TRO



**TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000422

Fecha: 21/05/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CPST-001-2026 CON OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA CREACIÓN DE CONCEPTOS CREATIVOS ALTERNATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES FNGRD-- CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OTRO SI No 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO 9677-PPAL001-913-2025 SUSCRITO CON FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES FNGRD

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:


UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.06	Ejecucion de Convenios	369,812,000.00
Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS			
Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
TOTALES			369,812,000.00

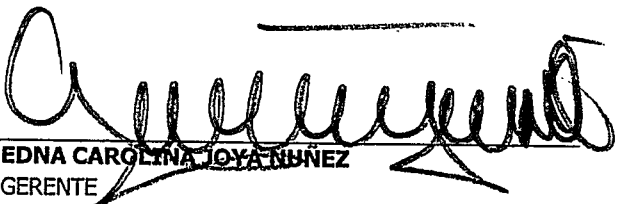
VIGENCIA: 2026

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
CARGO: JEFE DE OFICINA DE ASESORIAS Y PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORÍAS Y PLANEACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:


DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO


EDNA CAROLINA JOYA BÑEZ
GERENTE



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE CANAL TRO LTDA Y SINTONIZAR MEDIOS SAS

CLASE DE ACTO	ADICION No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	SINTONIZAR MEDIOS SAS NIT. 830.032.671-0 R/L MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE C.C. No. 63.432.137 de Floridablanca
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.258.133.496) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$369.812.000)
PLAZO	El término de vigencia del contrato será contado desde la aprobación de las garantías contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo primero que suceda.
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA CREACIÓN DE CONCEPTOS CREATIVOS ALTERNATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES FNGRD.

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 expedida en Barranquilla-Atlántico, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretario general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" CANAL TRO", quien para los efectos de este se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra **MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC No. 63.432.137 de Floridablanca en calidad de contratista y representante legal de **SINTONIZAR MEDIOS SAS** identificada con número de **NIT. 830107841-1**, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional en VALOR Y PLAZO al Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante requerimiento de fecha 21 de mayo de 2026, el supervisor Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Canal TRO, manifestó que teniendo en cuenta que se requiere continuar con la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del Contrato Interadministrativo No. 9677-PPAL001-913-2025 celebrado entre EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA y TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA, con el fin de continuar con la ejecución del contrato mencionado teniendo en cuenta la justificación y otrosí al contrato efectuado y para lo cual me permito señalar las siguientes consideraciones:

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE CANAL TRO LTDA Y SINTONIZAR MEDIOS SAS

1. Durante la ejecución del contrato se han presentado necesidades adicionales a las inicialmente planeadas, que han requerido ajustar su desarrollo y la gestión presupuestal y operativa. Desde el punto de vista técnico se busca evitar la superposición en la divulgación de campañas, ya que la coincidencia de múltiples mensajes al aire reduce la efectividad y cobertura de cada una y puede saturar a las audiencias. Adicionalmente, deben considerarse los tiempos requeridos para el alistamiento, diseño y aprobación de las estrategias comunicacionales. En este contexto, se requiere ampliar el plazo de ejecución para desarrollar las siguientes campañas misionales: **“Colombia se Prepara: Conoce el SNGRD”**, orientada a informar y sensibilizar a la comunidad sobre la existencia, funciones y estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y de la Ley 1523 de 2012, resaltando su rol en la prevención, reducción y atención de emergencias en Colombia; **“Finanzas Seguras: Protege tu futuro ante desastres”**, dirigida a diseñar e implementar una estrategia de educomunicación que promueva la protección financiera frente al riesgo de desastres; **“Apaga el Riesgo, Protege la Vida”**, enfocada en sensibilizar a las comunidades ubicadas en zonas vulnerables a incendios forestales, fomentando la reducción del riesgo mediante acciones de prevención, uso responsable y capacitación sobre el manejo técnico del fuego. Por esta razón, se programó su ejecución de forma escalonada para el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio de la vigencia 2026, lo cual hace necesario ajustar el plazo originalmente previsto.
2. Adicionalmente, en desarrollo de los compromisos adquiridos por la UNGRD con el Gobierno Nacional en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, y a partir de lo definido en la reunión realizada en la Presidencia de la República el 6 de septiembre de 2025, surgió además la necesidad de implementar una campaña específica de rendición de cuentas y transparencia en la vigencia 2025. Esta campaña, orientada a evidenciar los resultados de la gestión de la Entidad y a fortalecer la confianza ciudadana en las acciones adelantadas, no había sido prevista con dicho alcance ni oportunidad en la fase de planeación contractual. Su inclusión implicó la reasignación de esfuerzos y recursos, acelerando la ejecución presupuestal inicialmente destinada a otras estrategias.
3. Asimismo, se configuró como una necesidad prioritaria la ejecución de la campaña de divulgación sobre la **“Actualización de datos en el RUNDA”**, que tampoco se encontraba contemplada al inicio del contrato. En el mes de diciembre de 2025 la Entidad evidenció que más de 70.000 beneficiarios con derecho al subsidio, ubicados en los departamentos de La Guajira, Chocó, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cauca, Córdoba, Cesar, Cundinamarca, Valle del Cauca, Arauca, Atlántico, Antioquia, Tolima, Santander, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, no habían realizado la actualización de datos ni presentado los documentos requeridos para acreditar dicho derecho. Ante esta situación, fue necesario, de manera prioritaria, diseñar e implementar una campaña específica para informar, orientar y movilizar a estas personas beneficiarias, con el fin de que verificaran, corrigieran y actualizaran su información en el Registro Único de Damnificados – RUNDA dentro de los plazos establecidos, garantizando así su acceso efectivo al subsidio y reduciendo el riesgo de exclusiones, errores de focalización o afectaciones derivadas de datos desactualizados. La aparición de esta obligación comunicacional específica, estrechamente vinculada al cumplimiento misional

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE CANAL TRO LTDA Y SINTONIZAR MEDIOS SAS

de la UNGRD en materia de atención a la población damnificada, implicó la incorporación de nuevas actividades y costos adicionales a los inicialmente planeados.

4. En atención a lo anterior, y con el fin de alcanzar las metas propuestas por Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres, se requiere realizar una prórroga del plazo contractual y una adición de recursos, con el propósito de asegurar la implementación integral de las campañas misionales priorizadas y garantizar el cumplimiento de los cometidos institucionales de la UNGRD en materia de gestión del riesgo, transparencia y protección, de la población beneficiaria.

2) Que en tal sentido y en virtud del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026 suscrito con SINTONIZAR MEDIOS SAS, se requiere efectuar adición en valor por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$369.812.000)** amparado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000422 de 21 de mayo de 2026 expedido por la profesional de presupuesto y **plazo de UN (1) MES**, con el fin de seguir atendiendo estos requerimientos por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres con el fin de dar cumplimiento al otrosí No. 001 de adición y prórroga del contrato 9677-PPAL001-913-2025. 3) Que a la fecha el mentado contrato tiene una ejecución real y verificada con avances de ejecución de actividades por parte de los supervisores superior al 70%, es decir, que para poder culminar con las estrategias y servicios se requiere de un adicional en valor y plazo mencionado y seguir cumpliendo con lo pretendido por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES. Así mismo, se señala que las estrategias y servicios se detallan a continuación:

Colombia se Prepara. Conoce el SNGRD	Plan de Medios
Rendición de Cuentas y Transparencia	Plan de Medios
Finanzas Seguras. Protege tu futuro ante desastres	Plan de Medios
Apaga el Riesgo. Protege la Vida	Plan de Medios

4). Que en la cláusula Segunda del Contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026, se pactó el valor del contrato en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.258.133.496) IVA INCLUIDO.** 5) Que, en razón a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por la contratista y definición de necesidad del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026, el secretario general del CANAL TRO LTDA, avala esta prórroga, razón por la cual se procede a la suscripción de la Prórroga del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la CLAUSULA SEGUNDA, referente al VAOR DEL CONTRATO; en el sentido, de ADICIONAR al Contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS**

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77

Sede. Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558

Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001 DE 13 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE CANAL TRO LTDA Y SINTONIZAR MEDIOS SAS

SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$369.812.000) para un valor total del contrato de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.627.945.496)

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar en plazo en UN (1) MES, es decir, como plazo final **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR Y/O AMPLIAR LA CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES, en cuanto al valor de los amparos y al plazo de ejecución de UN (1) mes más, teniendo en cuenta el adicional señalado en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026 continúan vigentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta modificación y/o adición del Contrato de prestación de servicios técnicos No. 001 de 2026, queda perfeccionado con la firma de las partes y aceptación en el SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca, Santander a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario General

SINTONIZAR MEDIOS SAS
R/L MARTHA CECILIA DÍAZ MANRIQUE
CONTRATISTA

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

Proyectó Aspectos Jurídicos: Gélver Bermúdez – Abg. Contratista
Aprobó: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ – Secretario General.

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia